

Comentarios del CLAM sobre las cuestiones relativas a la Secretaría

1. Introducción

Este documento se presenta en atención a la solicitud de los Co-Presidentes de la Primera Sesión del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), con el objetivo de enviar comentarios sobre las cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría del Acuerdo.

Como se expresó en las intervenciones de la Primera Sesión, el CLAM propone que la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia sean principios rectores en el diseño de la futura Secretaría del Acuerdo. En esta etapa inicial, es necesaria una deliberación profunda sobre la funcionalidad de la Secretaría, su estructura institucional, financiamiento, designación de su titular, recursos humanos, y los mecanismos de transparencia, antes de abordar la cuestión de su sede.

Por ello, el presente documento describe algunas cuestiones preliminares sobre la Secretaría, entre estas: (i) algunas consideraciones sobre su naturaleza y el modelo de la Secretaría; (ii) sus funciones y sus capacidades; (iii) financiamiento; y (iv) una propuesta de documento comparativo.

2. Naturaleza y modelo de la Secretaría

El CLAM continúa evaluando las ventajas y desventajas de establecer una Secretaría independiente o vinculada al sistema de la ONU.

Destacamos la importancia de que la Secretaría cuente con flexibilidad institucional para implementar el artículo 50, párrafo 4, del Acuerdo, y dotarla de suficiente capacidad jurídica para coordinarse con los organismos financieros y técnicos pertinentes.

El CLAM considera fundamental que, entre otras cuestiones, la Secretaría garantice procesos transparentes para la designación de su titular, con criterios claros y representatividad geográfica; cuente con una estructura organizacional eficiente y proporcional a sus funciones; disponga de privilegios e inmunidades adecuados

para su personal; y se rija por mecanismos de auditoría y control conforme a las mejores prácticas internacionales.

El CLAM, junto con otras delegaciones, destacó preliminarmente la importancia de crear una secretaría autónoma que garantice la independencia operativa, administrativa y financiera del proceso. Aunque algunos Estados favorecen un modelo similar al de la UNFCCC, o del ISA, consideramos que será importante recibir un documento comparativo antes de tomar una decisión sobre el modelo que deberá prevalecer.

3. Funciones y capacidades

El CLAM considera que la Secretaría del Acuerdo BBNJ deberá contar con capacidades técnicas, administrativas y operativas suficientes para cumplir eficazmente con el mandato que le confiere el Acuerdo. Entre sus principales funciones, se destacan:

- **Coordinación con órganos subsidiarios:** La Secretaría deberá facilitar la comunicación fluida y el trabajo conjunto entre los distintos órganos creados en virtud del Acuerdo.
 - **Gestión de información y transparencia:** Deberá establecer mecanismos accesibles, interoperables y multilingües para compartir información con las Partes, observadores y otros actores relevantes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.
 - **Apoyo técnico y desarrollo de capacidades:** Es esencial que la Secretaría facilite el acceso equitativo a programas de formación, cooperación técnica y transferencia de tecnología, en particular para los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS) y los países en desarrollo sin litoral.
 - **Colaboración inicial:** Algunos Estados propusieron que la Secretaría colabore de manera transitoria con entidades como DOALOS o UNEP para cumplir con sus funciones iniciales. El CLAM está abierto a explorar esta opción, siempre que no comprometa la futura autonomía del órgano.
-

4. Financiamiento

El CLAM considera que la Secretaría deberá contar con financiamiento suficiente para cumplir con su mandato.

Durante las discusiones, se identificó cierto consenso respecto a un esquema flexible de financiamiento basado en contribuciones voluntarias, reconociendo las capacidades diferenciadas de los Estados Parte, particularmente en favor de los países en desarrollo y SIDS.

Se sugirió explorar la posibilidad de establecer fondos fiduciarios o acuerdos de cooperación con entidades financieras internacionales, como el GEF, para apoyar la implementación del Acuerdo. Algunos delegados mencionaron modelos existentes, como los de la UNFCCC o el ISA.

El CLAM considera que, si bien pueden ser útiles como referencia, el diseño del mecanismo financiero del Acuerdo BBNJ deberá ajustarse a su propia naturaleza y objetivos.

5. Propuesta de documento comparativo

A fin de contribuir a una toma de decisiones informada, el CLAM propone la elaboración de un documento comparativo sobre Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales. Este insumo servirá para analizar modelos institucionales, estructuras administrativas y buenas prácticas aplicables al contexto del Acuerdo BBNJ.

El documento deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. Procedimientos para el nombramiento de titulares
2. Estructuras y procesos relativos a recursos humanos y financieros
3. Mecanismos de supervisión, auditoría y rendición de cuentas
4. Reglas de contratación, privilegios e inmunidades del personal
5. Modalidades de colaboración con la ONU y organismos como UNEP